



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 JUL 2016

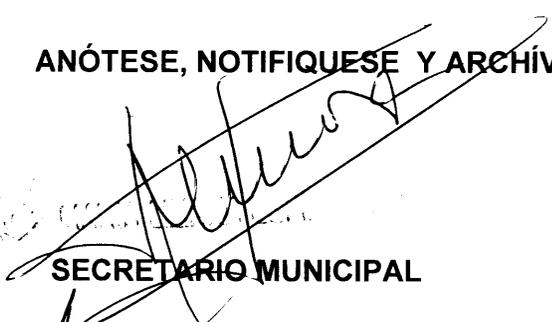
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1675 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Servicios de Esterilización Instrumental Médico 2016- 2018, CESFAM Concón" suscrito con fecha 07 de julio del 2016, entre la empresa Bioclin S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "**Servicios de Esterilización Instrumental Médico 2016- 2018, CESFAM Concón**", celebrado entre la empresa **Bioclin S.A** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de julio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PA/T/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Salud.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivo	Observado	Reprochoso
		3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 745 - 2016.-

Carátula N°: 8916484 .-

Concon, 22 de Julio de 2016.-



N° Certificado: 123457005267.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457005267.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 745 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form. 2890: N
doc. Prot :N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

BIOCLIN S.A.

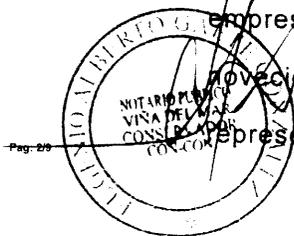
**"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO
2016-2018, CESFAM CONCÓN"**

Bolsa: 584947
Fecha: 7/7/16

Repertorio Nº 745 - 2016.- En Concón, República de Chile, a siete de Julio de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **BIOCLIN S.A.**, Rut número noventa y seis millones novecientos diez mil doscientos ochenta guion tres, representada legalmente por doña **LUISA VICENCIO**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457005287 Verifique validaz en <http://www.fojas.cl>



HENRIQUEZ, chilena, casada, enfermera, Cédula Nacional de Identidad número siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete guion ocho, ambos con domicilio en calle Cerro El Altar número tres mil setecientos setenta y nueve, Parque Industrial Curauma, comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil noventa y cinco, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **BIOCLIN S.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento noventa del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número dieciocho, de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil cuatrocientos cuatro, de fecha veintitrés de junio año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **BIOCLIN S.A.**, el servicio denominado **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL**

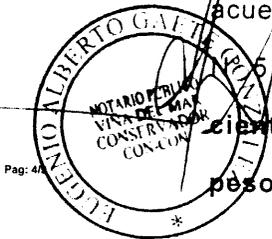


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005267
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

MÉDICO 2016-2018, CESFAM CONCÓN". SEGUNDO:
CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **BIOCLIN S.A.**, el servicio licitado denominado "**SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO 2016-2018, CESFAM CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el proveedor respecto del Servicio de Esterilización de Instrumental (SEI) consistirá en lo siguiente: 1) Retiro de Instrumental médico sucio o prelavado desde el CESFAM; 2) Lavado del instrumental médico; 3) Esterilización del instrumental médico; 4) Empaque del instrumental estéril; 5) Despacho y entrega del instrumental estéril en el CESFAM; 6) Mantención del instrumental; 7) No sustituir el instrumental del CESFAM (especialmente instrumental dental). Este servicio se prestará 2 (dos) veces por día, no existiendo previamente un límite a la cantidad o tipo de instrumental para esterilizar por cada solicitud. De tal forma mantener una existencia que permita la operatividad normal de las áreas que requieren el instrumental o accesorios en comento. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón tiene como presupuesto disponible para la ejecución del presente contrato será el monto total de **treinta millones de pesos anuales, impuesto incluido.** De acuerdo a la oferta económica estipulada en el Formulario Anexo 5 Oferta Técnica - Económica será **valor neto litro de vapor ciento setenta y cinco pesos y doscientos setenta y cinco pesos el valor neto del litro de óxido de etileno.** Los precios



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457005287 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



de los exámenes que se ejecuten durante el año 2016 y deberán incluir todos los gastos de traslado y otros necesarios para la prestación del servicio. Cuando se cumpla un año de prestación del servicio materia de esta Propuesta se reajustarán estos precios de acuerdo al IPC acumulado durante el año. Para el pago se debe cumplir con lo siguiente: a) La(s) factura(s) deberá(n) ser emitida(s), según corresponda, a nombre de: Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal, Chañarillo N°1150, Concón. R.U.T.: 73.568.600-3; b). La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) en el Departamento de Salud Municipal de Concón, ubicadas en Chañarillo N°1150, Concón; c) La cancelación de la factura se realizará mensualmente, previa certificación del Departamento de Salud Municipal de Concón, que dé cuenta que la prestación del servicio se realizó de acuerdo a lo contratado; d) La Factura deberá indicar claramente el nombre de la Propuesta Pública que la generó, el período de cobro y el detalle de los servicios prestados. **CUARTO: PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO.** El periodo de vigencia del contrato y duración del presente servicio será de **veinticuatro meses**, contados desde el día 01 de julio del año 2016 y se extenderá hasta el día 30 de junio del año 2018, ambas fechas inclusive. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** El Departamento de Salud Municipal, a través del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Concón, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS. Por atrasos:** Las

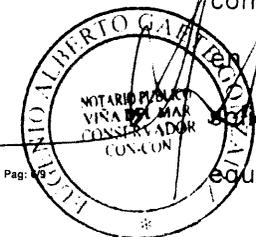


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457005267
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

infracciones a las obligaciones contraídas por el Proveedor, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas. Las cuáles serán informadas por la Dirección de Salud Municipal al Proveedor por escrito, de acuerdo a lo indicado en el numeral VI. OTROS de las Especificaciones Técnicas. Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la facturación de la respectiva mensualidad. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal. **SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El proveedor deberá entregar una Boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata que garantice el fiel cumplimiento del servicio, a nombre de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón por un monto equivalente al **7% del valor total del servicio contratado** (es decir, el 7% del monto total presupuestado para los 24 meses que involucra el servicio, valores en UF Unidades de Fomento). Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del contrato. El proveedor podrá solicitar cambiar esta garantía una vez cumplido el primer año de servicio (es decir, cuando existan 12 meses de prestación del servicio) por otra boleta de las mismas características, pero considerando el 7% del valor total del contrato faltante, es decir, considerando el saldo insoluto del contrato a la época de sustitución de la boleta, en su equivalente en UF (Unidades de Fomento). Ejemplo: Si en el mes 13 se solicita reemplazar la boleta se deberá presentar una equivalente al 7% del valor del contrato restante a esa época, es



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005267
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Pag: 4/8

decir el valor del contrato debe calcularse multiplicando el valor mensual ofertado por la prestación del servicio por 12 meses. Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del contrato. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Proveedor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Proveedor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminarse por alguna de las siguientes causales: 1) El Proveedor no entregue el servicio de la presente licitación en el plazo fijado; 2) El Proveedor fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia; 3) El Proveedor o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación; 4) Fallecimiento del Proveedor o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005267
Verifique validaz en
<http://www.fojas.cl>

obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio; 5) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ellas en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor. **Escritura conforme a minuta redactada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de doña LUISA VICENCIO HENRÍQUEZ, para representar a BIOCLIN S.A., consta de escritura pública, de fecha veintisiete de Julio de dos mil siete, repertorio número mil ochenta y cinco guión cero siete, otorgada ante el Notario Público don Selva Leda Ponce Soto, suplente de la Titular doña Sonia Ravanal Toro. Acredita vigencia con Certificado de Vigencia de la sociedad de fecha once de Julio de dos mil trece otorgado por el Conservador de Comercio de Valparaíso.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457005267
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma,
conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de
Tribunales. Se da copia. DOY FE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON, debidamente
representada por don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ
RUT: 6.687918-6



BIACLIN S.A., debidamente representada por doña LUISA
VICENCIO HENRÍQUEZ.
RUT.: 7554727-8



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoscordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cart N°
123457005267
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>